



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO: 050013105 018 2015 01202 00
DEMANDANTE: ABEL ANTONIO SOSA
DEMANDADOS: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
LITISCONSORTE: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Dentro el proceso ordinario laboral de la referencia, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante no allego constancia de notificación a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ con acuse de recibo por lo que no se encuentra efectuada la notificación en debida forma, sin embargo, dicho litisconsorte presentó contestación a la demanda el día 19 de enero de 2021, visible en el documento 05 del expediente digital, y que a su turno, el literal E, del artículo 41 del CPTSS, dispone que una de las formas de efectuarse las notificaciones es por conducta concluyente, entendiéndose que, habiendo arrimado el poder para actuar, ha manifestado el conocimiento de la demanda en cuestión, debiéndose notificar por conducta concluyente al litisconsorte necesario por pasiva JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, se incorpora al plenario la contestación de la demanda, una vez efectuado el estudio de la misma, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE.

Se reconoce personería para actuar en representación de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ al abogado VICTOR HUGO TRUJILLO HURTADO, identificado con la C.C. 10.118.469 y portador de la TP Nro. 116.606 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Se fija como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 27 DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17142034>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten

la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. TENER como notificada por conducta concluyente, del auto admisorio de la demanda, en los términos de artículo 41 literal E del CPTSS, a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por por parte de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ], este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001.

TERCERO. RECONOCER personería para actuar en representación de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ al abogado VICTOR HUGO TRUJILLO HURTADO, identificado con la C.C. 10.118.469 y portador de la TP Nro. 116.606 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

CUARTO. FIJAR como fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 27 DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17142034>

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 8 del 20 de
enero de 2023.

Cesar Andrés Villa Velásquez
Secretario

